



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 2 de Abril de 1984

Número 63

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Obras Públicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PUBLICAS

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman los artículos 2o., último párrafo; 6o., 7o., 9o., 11, primer párrafo; 12; 13; 14, primero y último párrafos; 17, fracción VII; 20; 21, segundo párrafo; 22; 30; 31; 33; 34; 35; 36; 39, segundo párrafo; 41; 42; 44; primer párrafo; 46; 47, tercer párrafo; 51; segundo, tercero y cuarto párrafos; 52; 56; 57; 59, primero y tercer párrafos; 61; 62; 63; 65; 66, primero, tercero y cuarto párrafos, y 70 para quedar como sigue:

“ARTICULO 2o.—

I.—

II.—

III.—

Los bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los

que suministren las dependencias o entidades conforme a lo pactado en los contratos de obra, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio de que las adquisiciones de los mismos se rijan por la Ley respectiva”.

“ARTICULO 6o.—

La Secretaría queda facultada para interpretar las disposiciones de esta Ley para efectos administrativos,

Oyendo la opinión de la Comisión Intersecretarial Consultiva de la Obra Pública a que se refiere el artículo 11 de esta Ley, la Secretaría expedirá las disposiciones administrativas que en aplicación de la presente Ley, deberán observarse en la contratación y ejecución de las obras”.

“ARTICULO 7o.—La ejecución de obras públicas con cargo total o parcial a fondos federales conforme a los convenios entre el Ejecutivo Federal y las entidades federativas, estará sujeta a las disposiciones de esta Ley. Para estos efectos se pactará lo conducente en los mencionados convenios, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados”.

“ARTICULO 9o.—Las entidades que no se encuentren agrupadas en sector alguno, cumplirán directamente ante la Secretaría, con las obligaciones que esta Ley señala a las entidades sectorizadas para con sus respectivas dependencias coordinadoras de sector”.

“ARTICULO 11.—Se crea la Comisión Intersecretarial Consultiva de la Obra Pública, como órgano de asesoría y consulta para la aplicación de esta Ley, que se integrará bajo la presidencia del Secretario de Programación y Presupuesto, con representantes permanentes que serán los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; Contraloría General de la Federación; Energía, Minas e Industria Paraestatal; Comercio y Fomento

Tomo CXXXVII | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 2 de Abril de 1984 | No. 63

SUMARIO :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

DECRETO por el que se reforma y adiciona la Ley de Obras Públicas.

AVISOS JUDICIALES: 1170, 1171, 1180, 1169, 1846, 1851, 1961, 1956, 1962, 1964, 1957, 1959, 1960, 1785, 1786, 1787, 1798, 1799, 1800, 1644, 1658, 1659, 1662, 1741, 1759, 1784, 1801, 1802, 1804, 1740, 1980, y 1952.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1965, 1967, 1969, 1970, 1966, 1873, 1854, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1843, 1849, 1852, 1052, 1855, 1842, 1857, 1867, 1868, y 1869.

(Viene de la 1a. Página)

Industrial; Agricultura y Recursos Hidráulicos; Comunicaciones y Transportes; Desarrollo Urbano y Ecología, y del Departamento del Distrito Federal.

.....

 "ARTICULO 12.—En la realización de las obras públicas, las dependencias y entidades deberán:

I. Ajustarse a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, en su caso; de acuerdo con las estimaciones de recursos y las determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución, contenidas en el Plan y los programas mencionados;

II. Ajustarse a las previsiones contenidas en los programas anuales que elaboren las propias dependencias y entidades para la ejecución del Plan y los programas a que se refiere la fracción anterior;

III. Ajustarse a los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, o de las entidades respectivas, y

IV. Respetar las disposiciones legales y reglamentarias y tomar en consideración los planes y programas de desarrollo de los Estados y Municipios".

"ARTICULO 13.—En la planeación de cada obra pública las dependencias y entidades deberán prever y considerar, según el caso:

I. Las acciones a realizar previas, durante y posteriores a su ejecución;

II. Las obras principales, las de infraestructura, las complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquéllas en servicio;

III. La coordinación con otras dependencias y entidades que realicen obras en las mismas áreas;

IV. Los avances tecnológicos aplicables en función de la naturaleza de las obras y la selección de materiales, productos, equipos y procedimientos de tecnología nacional, que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto;

V. Los requerimientos de áreas y predios, previa consulta con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, cuando se trate de obras urbanas, para que ésta, en el ejercicio de sus atribuciones, determine su conveniencia y viabilidad. Asimismo, la observancia de las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios que se hubieren hecho conforme a lo dispuesto por las leyes de la materia;

VI. Los efectos y consecuencias sobre las condiciones ambientales. Cuando éstas pudieran deteriorarse, los proyectos deberán incluir, si ello fuere posible, lo necesario para que se preserven o restauren las condiciones ambientales y los procesos ecológicos. En tal supuesto se dará intervención a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y, en su caso, a las dependencias que tengan atribuciones en la materia, y

VII. Preferentemente, el empleo de los recursos humanos y la utilización de los materiales propios de la región, así como productos, equipos y procedimientos de tecnología nacional".

"ARTICULO 14.—Las dependencias y entidades elaborarán los programas de obra pública y sus respectivos presupuestos con base en las políticas, prioridades, objetivos y estimaciones de recursos de la planeación nacional del desarrollo, considerando:

I a IV.—

Las dependencias coordinadoras de sector y, en su caso, las entidades que no se encuentren agrupadas en sector alguno, enviarán a la Secretaría los respectivos programas de obra pública en la fecha que ésta determine, para verificar la relación que guarden dichos programas con los objetivos y prioridades del Plan y los programas de desarrollo del país".

"ARTICULO 17.—

I a VI.

VII. Los trabajos de conservación y mantenimiento ordinario, preventivo y correctivo de los bienes inmuebles a su cargo, y

VIII.

"ARTICULO 20.—Las personas interesadas en registrarse en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, deberán solicitarlo por escrito y satisfacer los requisitos que establezca el Reglamento de esta Ley".

"ARTICULO 21.—

Los contratistas que tengan interés en continuar inscritos en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, presentarán ante la Secretaría, dentro de los cincuenta días hábiles anteriores al vencimiento de su registro, su solicitud de revalidación, acompañando la información y documentos que procedan, en los términos del artículo anterior".

"ARTICULO 22.—La Secretaría, dentro de un término que no excederá de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, resolverá sobre la inscripción o revalidación. Transcurrido este plazo sin que haya respuesta, se tendrá por registrado al solicitante o por revalidado el registro".

"ARTICULO 30.—Los contratos de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la presente Ley.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquellos casos en que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, por ser el titular de la o las patentes necesarias para realizar la obra".

"ARTICULO 31.—Las convocatorias, que podrán referirse a una o más obras, se publicarán en uno de los diarios de mayor circulación en el país y simultáneamente, cuando menos en uno de la entidad federativa donde se ejecutarán las obras, y contendrán:

I. a III.

IV. Información sobre los anticipos;

V. El plazo para la inscripción en el proceso de adjudicación, que no podrá ser menor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria;

VI. El lugar, fecha y hora en que se celebrará el acto de la apertura de proposiciones;

VII. La especialidad de acuerdo al Padrón de Contratistas, que se requiera para participar en el concurso, y

VIII. Los criterios conforme a los cuales se decidirá la adjudicación.

En el ejercicio de sus respectivas atribuciones la Contraloría y la dependencia coordinadora de sector podrán intervenir en todo el proceso de adjudicación del contrato".

"ARTICULO 33.—En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén el artículo 55 ó 56, las dependencias y entidades podrán optar por contratar las obras que en las propias disposiciones se señalan, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 30 de esta Ley.

La opción que las dependencias y entidades ejerzan en los términos del párrafo anterior, deberá fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. En el dictamen a que se refiere el artículo 36, deberán acreditar que la obra de que se trata se encuadra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 55 o 56, expresando, de entre los criterios mencionados, aquéllos en que se funda el ejercicio de la opción".

"ARTICULO 34.—Las personas físicas o morales que participen en las licitaciones y ejecuten obra pública o presten servicios relacionados con la misma, deberán garantizar:

I. La seriedad de las proposiciones en los procedimientos de adjudicación;

II. La correcta inversión de los anticipos que, en su caso, reciban, y

III. El cumplimiento de los contratos".

"ARTICULO 35.—Las garantías que deban otorgar los contratistas de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, se constituirán en favor de:

I. La Tesorería de la Federación, por actos o contratos que celebren con las dependencias a que se refieren las fracciones I a III del artículo 1o. de esta Ley;

II. La Tesorería del Distrito Federal, en los actos o contratos que celebren con el propio Departamento;

III. Las entidades, cuando los actos o contratos se celebren con ellas, y

IV. Las tesorerías de los Estados y Municipios, en los casos de las obras a que se refiere el artículo 7o. de esta Ley".

"ARTICULO 36.—La dependencia o entidad convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

I. Reúna las condiciones legales, así como las técnicas y económicas requeridas por la convocante;

II. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y

III. Cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

Las dependencias y entidades no adjudicarán el contrato cuando las posturas presentadas no fueren aceptables y procederán a expedir una nueva convocatoria".

"ARTICULO 39.—.....

En los contratos a que se refiere el párrafo anterior, podrán incorporarse las modalidades que tiendan a garantizar al Estado las mejores condiciones de ejecución de la obra.

....."

"ARTICULO 41.—Las dependencias y entidades podrán, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían sustancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 29. Este convenio adicional deberá ser autorizado por el titular de la dependencia o entidad. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni con-

venirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

De las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior, el titular de la dependencia o entidad informará a la Secretaría, a la Contraloría y, en su caso, a la dependencia coordinadora de sector, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere formalizado la modificación".

"ARTICULO 42.—Las dependencias y entidades podrán suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, notificando a la Contraloría y a la Secretaría. Esta última, a su vez, informará en la Cuenta Pública, de las causas que motivaron tales suspensiones".

"ARTICULO 44.—Las dependencias y entidades comunicarán la suspensión o la rescisión del contrato al contratista, a la Secretaría, a la Contraloría y, en su caso, a la dependencia coordinadora de sector.

....."

"ARTICULO 46.—Cuando durante la vigencia de un contrato de obras ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción en un cinco por ciento o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados. Las dependencias o entidades emitirán la resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente".

"ARTICULO 47.—

....."

La dependencia o entidad comunicará a la Contraloría y, en su caso, a la dependencia coordinadora de sector, la terminación de los trabajos e informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que, si lo estiman conveniente, nombren representantes que asistan al acto.

"ARTICULO 51.—

....."

Previamente a la ejecución de estas obras, la dependencia o entidad emitirá el acuerdo respectivo, del cual formarán parte: la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, y el presupuesto correspondiente.

La dependencia o entidad comunicará periódicamente a la Secretaría y, en su caso, a la dependencia coordinadora de sector, el avance físico y los costos relativos.

En la ejecución de estas obras son aplicables, en lo conducente, las disposiciones contenidas en los artículos 41, 42, 46, 47 y 59 de esta Ley".

"ARTICULO 52.—La dependencia o entidad deberá enviar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, copia de los títulos de propiedad, si los hubiere, y los datos sobre localización y construcción de las obras públicas, para que se incluyan en los Catálogos e Inventarios de los Bienes y Recursos de la Nación y, en su caso, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal".

"ARTICULO 56.—Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán realizar o contratar en los términos del artículo 33, las obras que se requieran en los supuestos que a continuación se señalan.

I. Cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles;

II. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, o por casos fortuitos o de fuerza mayor. En estos casos las dependencias y entidades se coordinarán, según proceda, con las dependencias competentes;

III. Cuando la dependencia o entidad hubiere rescindido el contrato respectivo. En estos casos la dependencia o entidad verificará previamente, conforme al criterio de adjudicación que establece el segundo párrafo del artículo 38, si existe otra proposición que resulte aceptable; en cuyo caso el contrato se celebrará con el contratista respectivo;

IV. Cuando se trate de trabajos cuya ejecución requiera de la aplicación de sistemas y procedimientos de tecnología avanzada;

V. Cuando se trate de trabajos de conservación, mantenimiento, restauración, reparación y demolición, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución, y

VI. Cuando se trate de trabajos que requieran, fundamentalmente, de mano de obra

dependencia o entidad contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deba ejecutarse la obra, o con las personas morales o agrupaciones legalmente establecidas y constituidas por los propios habitantes beneficiarios.

Para los casos previstos en las fracciones anteriores, se convocará a la o las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.

El titular de la dependencia o entidad, en un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, deberá informar de estos hechos a la Contraloría, a la Secretaría y, en su caso, a la dependencia coordinadora de sector".

"ARTICULO 57.—Cuando por razón del monto de la obra, resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento a que se refiere el artículo 30 por el costo que éste represente, las dependencias y entidades podrán contratar sin ajustarse a dicho procedimiento, siempre que el monto de la obra objeto del contrato, no exceda de los límites a que se refiere este artículo y se satisfagan los requisitos que el mismo señala.

Para los efectos del párrafo anterior, en los presupuestos de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, se establecerán los montos máximos de las obras que las dependencias y entidades podrán contratar directamente.

Si el monto de la obra supera los máximos a que se refiere el párrafo anterior, pero no excede los límites que igualmente establecerán los mencionados Presupuestos, el contrato relativo podrá adjudicarse a la persona que reúna las condiciones necesarias para la realización de la obra, previa convocatoria que se extenderá a, cuando menos, tres personas que cuenten con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos y límites, que establezcan los Presupuestos de Egresos; en la inteligencia de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere este artículo.

Los montos máximos y límites, se fijarán atendiendo a la cuantía de las obras, consideradas individualmente, y en función de la inversión total autorizada a las dependencias y entidades".

"ARTICULO 59.—Las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría y a la Contraloría, en la forma y términos que éstas señalen, la información relativa a las obras que realicen o contraten.

La Secretaría, la Contraloría y, en su caso, las dependencias coordinadoras de sector, podrán solicitar en todo tiempo la documentación completa o específica relativa a cualquier obra, coordinándose en el ejercicio de estas facultades.

"ARTICULO 61.—Las dependencias y entidades controlarán todas las fases de las obras públicas a su cargo. Para tal efecto establecerán los medios y procedimientos de control que requieran, de acuerdo con las normas que dicte el Ejecutivo Federal, a través de la Contraloría".

"ARTICULO 62.—La Contraloría y las dependencias coordinadoras de sector, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar en cualquier tiempo que las obras y los servicios relacionados con ellas se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados".

"ARTICULO 63.—Las dependencias y entidades proporcionarán todas las facilidades necesarias a fin de que la Secretaría, la Contraloría y las dependencias coordinadoras de sector, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan realizar el seguimiento y control de las obras públicas".

"ARTICULO 65.—La Secretaría, la Contraloría y las dependencias coordinadoras de sector, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, podrán realizar las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las dependencias y entidades que realicen obra pública, así como solicitar de los servidores públicos de las mismas y de los contratistas, en su caso, todos los datos e informes relacionados con las obras".

"ARTICULO 66.—Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley o las normas que con base en ella se dicten, podrán ser sancionados por la Secretaría con multa equivalente a la cantidad de diez a mil veces el salario mínimo diario, vigente en el Distrito Federal en la fecha de la infracción.

Cuando proceda, la Contraloría podrá proponer a la dependencia o entidad contratante la rescisión administrativa del contrato en que incida la infracción.

A los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de esta Ley, la Contraloría aplicará, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las sanciones correspondientes".

"ARTICULO 70.—Los servidores públicos de las dependencias y entidades que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de infracciones a esta Ley o a las normas que de ella se deriven, deberán comunicarlo a las autoridades que resulten competentes conforme a la ley.

La omisión a lo dispuesto en el párrafo anterior será sancionada administrativamente".

ARTICULO SEGUNDO.—Se adicionan los artículos 30., con una fracción II y se recorren en su orden las actuales II a V, para pasar a ser III a VI; 23, con un último párrafo y 37, con una fracción III y un penúltimo párrafo, para quedar como sigue:

- "ARTICULO 30.—
- I.
- II. Contraloría: La Secretaría de la Contraloría General de la Federación;
- III. Dependencias;
- IV. Entidades;
- V. Sector;
- VI. Dependencias coordinadoras de sector;

"ARTICULO 23.—

I y II.—

Cuando desaparezcan las causas que hubiesen motivado la suspensión del registro, el contratista lo acreditará ante la Secretaría, la que dispondrá lo conducente a fin de que el registro del interesado vuelva a surtir todos sus efectos legales".

"ARTICULO 37.—

I y II.—

III.—Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

En los casos a que se refiere el Artículo 70. se aplicará lo dispuesto por este artículo, para lo cual se pactará lo conducente en los convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan: el párrafo segundo del artículo 40, el párrafo segundo del artículo 45, el artículo 60, así como las demás disposición que se opongan a lo dispuesto por este Decreto.

ARTICULO TERCERO.—Para los efectos de inscripción y rivilidación en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas y en tanto no se expidan las modificaciones al Reglamento de la Ley, consecuentes con este Decreto, seguirán siendo exigibles los requisitos que establece el artículo 20 de la Ley de Obras Públicas que por este ordenamiento se reforma.

ARTICULO CUARTO.—Las disposiciones reglamentarias y administrativas de la Ley de Obras Públicas, continúa aplicándose en todo lo que no se opongan a este ordenamiento.

México, D. F., a 21 de diciembre de 1983.—**Raúl Salinas Lozano**.—S. P.—**Luz Lajous**.—D. P.—**Myrna Esther Hoyos de Navarrete**.—S. S.—**Jorge Canedo Vargas**.—D.S.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—**Miguel de la Madrid Hurtado**.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, **Bernardo Sepúlveda Amor**.—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, **Juan Arévalo Gardoqui**.—Rúbrica.—El Secretario de Marina, **Miguel Angel Gómez Ortega**.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Jesús Silva Herzog Flores**.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Carlos Salinas de Gortari**.—Rúbrica.—El Secretario de la Contraloría General de la Federación, **Francisco Rojas Gutiérrez**.—Rúbrica.—El Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal, **Francisco Labastida Ochoa**.—Rúbrica.—El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Héctor Hernández Cervantes**.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Horacio García A.**—Rúbrica.—El Srío. de Comunicaciones y Transportes, **Rodolfo Félix Valdés**.—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Marcelo Javelly Girard**.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, **Jesús Reyes Herceles**.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Guillermo Soberón Acevedo**.—Rúbrica.—El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Arsenio Farrell Cubillos**.—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, **Luis Martínez Villicaña**.—Rúbrica.—El Secretario de Turismo, **Antonio Enríquez Savignac**.—Rúbrica.—El Secretario de Pesca, **Pedro Ojeda Paullada**.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Ramón Aguirre Velázquez**.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Manuel Bortlett Díaz**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 28 de diciembre de 1983).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAFAEL DAVILA REYEZ.

GUADALUPE FUENTES DE SALGADO, en el expediente número 245/84, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapación del lote de terreno número 22 de la manzana 55 de la Colonia México Segunda Sección de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, que mide y linda: AL NORTE: 25.00 metros con lote 23; AL SUR: 25.00 metros con lote 21; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle José Bernardo couto número 250; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 34 y con una superficie total de 200.00 metros cuadrados aproximadamente.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil. Lic. **Araceli Monroy Ramírez**.—Rúbrica.

1170.—8, 20 Marzo, y 2 Abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PABLO ORIARD, MAURO CASTRO, TEODORA ESTRADA DE ORIARD, SALVADOR ORIARD, LINO SORIANO, HILARIO VALENCIA, AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

MARIA SALAZAR GONZALEZ, en el expediente número 306/84, que se tramita en este Juzgado les demanda Usucapación del lote de terreno número 20, de la manzana 5 Grupo "B" Super 23 de la Colonia Agua Azul de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 16.82 metros con lote 19; AL SUR: 16.82 metros con lote 21; AL ORIENTE 9.00 metros con lote 44; AL PONIENTE: 9.00 metros con calle Lago Gran Oso número 163, y con una superficie de 151.38 metros cuadrados aproximadamente.

Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación del edicto, apercibidos de que si no lo hacen el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos las copias del traslado y se les previene señalen domicilio para notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil. Lic. **Jesús Chimal Cardoso**.—Rúbrica.

1171.—8, 20 y 2 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VENTURA ROJAS BENITEZ.

RANGEL JUVERA SOCORRO, en el expediente marcado con el número 5/84, que se tramita en este juzgado la demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión, de lote de terreno número 32 de la manzana 32 de la Colonia Estado de México, en ciudad Netzahualcóyotl, México, que mide y linda; AL NORTE: 21.50 mts. con 7a. Av.; AL SUR: 21.50 mts. con lote 31; AL ORIENTE: 10.00 mts. con lote 1; AL PONIENTE: 10.00 mts. con calle 28, con una superficie total de 215.00 mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado a disposición de parte.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide la presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos., P.D.C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

1180.—8, 20 Marzo y 2 Abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MA. DEL REFUGIO MENA VDA. DE MARTINEZ.

FELIPE GUTIERREZ LOPEZ, en el expediente número 2041/83, que se tramita en este Juzgado les demanda Usucapión del lote de terreno número 24, de la manzana 63 de la colonia José Vicente Villada, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 metros con lote 23; AL SUR 21.50 metros con lote 25; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 27; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle y una superficie de 215.00 metros cuadrados aproximadamente.

Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan a juicio dentro del término de Treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibidos de que si no lo hacen el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos las copias del traslado y se les previene señalen domicilio para notificaciones dentro de la colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo civil. Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1169.—8, 20 Marzo y 2 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 64/984, ARNULFO GARDUÑO GONZALEZ, promueve información dominio para justificar su propiedad y posesión casa número 4 de calle cinco de mayo y terreno donde se encuen-

Judicial, y que mide y linda; NORTE: 14.20 metros con Simón Santillán; SUR: 14.20 metros con Federico López; ORIENTE: 7 metros con calle cinco de mayo; PONIENTE: 7 metros con Federico López, la construcción ocupa la totalidad del terreno que es de 99.40 M2., siendo de cimientos de piedra, muros tabique, pisos mosaico y cubierta losa de concreto.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en periódicos GACETA DEL GOBIERNO y EL HERALDO editanse Toluca, efectos artículo 2898 Código Civil expedido el presente en Ixtlahuaca, Méx., a 16 de marzo de 1984.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. Silvia Ríos Muciño.—Rúbrica.

1846.—23, 28 Marzo y 2 Abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

MIGUEL PADILLA ARRATIA, promueve diligencias de Información de dominio exp. No. 472/84, del terreno ubicado en el pueblo de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 80.75 mts. con Roberto Rojas Hernández; AL SUR: 96.00 mts. con Eutiquio Florencio; AL ORIENTE: 35.35 mts. con Zanja y Roberto Carmona Padilla; y AL PONIENTE: 31.50 mts. con José González González, tiene una superficie de aproximadamente 2,955 M2.

Para su publicación GACETA DE GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a 19 de marzo de 1984.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

1851.—23, 28 Marzo y 2 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

JUSTINO PONPILIO GARCIA RODRIGUEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano con casa habitación en él construida denominado "AMELCO", ubicada en el Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 130.72 M2., y los siguientes linderos; NORTE: 8.00 mts. con terreno de la Colonia Isidro Fabela; SUR: 8.00 mts. con calle; ORIENTE: 16.34 mts. con Margarito Salinas; PONIENTE: 16.34 mts. con Refugio Garcés, ocupando la construcción una superficie de 76.00 M2.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1961.—28 Marzo 2 y 5 Abril

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 305/84, AUSENCIO SERRANO LARA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio de labor ubicado en términos del poblado de San Juan Tilapa, perteneciente a este Mpio. y Dto. Judicial, por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fé y en calidad de propietario, que mide y linda; AL NORTE: 177.60 mts. con predio de la señora Luz Martínez; AL SUR: 193.45 mts. con predio de los señores Antonio Gutiérrez Lazcano y Santiago Serrano Nova; AL ORIENTE: 76.40 mts. con predio de Bernardino García Corona; AL PONIENTE: 79.00 mts. con camino vecinal al "Charcón".

Para su publicación correspondiente en los periódicos GACETAS DE GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley, Toluca, Méx., a 29 de febrero de 1984.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica. 1956.—28 Marzo 2 y 5 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

LUZ MARIA HERRERA GONZALEZ Y MARTHA FRANCO HERRERA, promueven diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano con casa habitación en él construida, ubicado en términos de esta ciudad de Otumba, Estado de México, con superficie de 334.37 M2., y los siguientes linderos; NORTE: 27.13 mts. con Margarita Espinosa de la Barrera; SUR: 27.13 mts. con Alejandra Espinosa de la Barrera; ORIENTE: 12.00 mts. con Dolores Alba; y PONIENTE: 12.00 mts. con Avenida Juárez, ocupando la construcción una superficie de 40.00 M2.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1962.—28 Marzo 2 y 5 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

PEDRO MARTINEZ REYES, exp. 150/84, promueve diligencias de Información de dominio, para acreditar posesión que dice tener desde hace más de veinte años de un inmueble ubicado en la calzada Matamoros con Cholula Municipio de Ocoyoacac, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; AL NORTE: 92.00 mts. con Severiano Rosales; AL SUR: 76.00 mts. y 16.00 mts. con Paula González y Daniel Martínez; AL ORIENTE: 5.59 mts. con Daniel Martínez y 2.50 mts. con Calzada Matamoros; AL PONIENTE: 8.00 mts. con Daniel Martínez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETAS DE GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, en términos del artículo 2898 del Código Civil Vigente, a los veintidós días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y cuatro. El C. Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Lerma de Villada Estado de México.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

1964.—28 Marzo 2 y 5 Abril

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Exp. 111/84, JUAN RUIZ SERRANO, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado Rancho Escondido ubicado en Tonatico, Méx., que mide y linda; AL NORTE: 168.00 mts. con Jesús Albarrán Mejía; AL SUR: 145.00 mts. con María Aranda; AL ORIENTE: 97.00 mts. con Jesús Albarrán Mejía; AL PONIENTE: 76.00 mts. con Pablo García.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, Tenancingo, México, a 20 de marzo de 1984.—Doy fe.—P.D. Abel Flores Venccs.—Srio. del Juzgado.—Rúbrica.

1957.—28 Marzo 2 y 5 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

CRESCENCIO MARTINEZ GALAN, promueve información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano sin construcción denominada "LA NOPALERA", ubicado en el Municipio de Tecamac, México, con superficie de 200.00 M2., y los siguientes linderos; NORTE: 10.00 mts. con calle; SUR: 10.00 mts. con María Magdalena Cruces; ORIENTE: 20.00 mts. con María del Rosario Alvarez de García; y PONIENTE: 20.00 mts. con Lourdes Pérez Islas.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca México, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1959.—28 Marzo 2 y 5 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

BENITO AGUILAR FRANCO, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano denominado "IXTETITLA" ubicado en el pueblo de Santiago Tolmán, de este Municipio y Distrito de Otumba, México, con superficie de 1,434.50 M2., y los siguientes linderos; NORTE: 18.00 mts. con Santiago Aguilar; SUR: 20.10 mts. con calle; ORIENTE: 76.50 mts. con Gilberto Aguilar; y PONIENTE: 75.60 mts. con Fidel Aguilar.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1960.—28 Marzo 2 y 5 Abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

TRINIDAD VILLA AGUIRRE.

PETRA PEREZ PENA, en el expediente número 2007/83, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapación del lote de terreno número 31 de la manzana 304 de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: **AL NORTE:** 17.00 metros, con lote 30; **AL SUR:** 17.00 metros, con lote 32; **AL ORIENTE:** 9.00 metros, con calle Texanita; **AL PONIENTE:** 9.00 metros, con lote 5 y con una superficie total de 153.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1785.—20 Marzo, 2 y 12 Abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

RAFAEL DAVILA REYES.

LUCIA GONZALEZ SOSA, en el expediente número 1539/82, que se tramita en este Juzgado le demanda Usucapación del lote de terreno número 41 de la manzana 43 de la Colonia México, Segunda Sección, de esta Ciudad de Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: **AL NORTE:** 25.00 metros, colinda con lote 40; **AL SUR:** 25.00 metros, colinda con lote 42; **AL ORIENTE:** 8.00 metros, colinda con lote 20; **AL PONIENTE:** 8.00 metros, con calle Manuel Gutiérrez Nájera y con una superficie total de 200.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de los autos las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, el día once de Abril de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1798.—20 Marzo, 2 y 12 Abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXP. NUMERO: 1270/83.
 2da. SRIA.

FRACCIONAMIENTO EVOLUCION.

VIRGINIA LEON RODRIGUEZ, le demanda en la vía Ord. Civ. la Usucapación del lote de Terreno núm. 8, Manz. 77 Sec. Primera de la Col. Evolución de esta Ciudad, mide y linda: **NORTE:** 16.82 metros, con lote 7; **SUR:** 16.82 metros, con lote 9; **PTE.:** 9.00 metros, con la Calle de Indios Verdes; y **OTE.:** 9.00 metros, con lote 33. Haciéndole saber que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de éste, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., a 15 de Febrero de 1984.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1786.—20 Marzo, 2 y 12 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

RAQUEL VELAZQUEZ VDA. DE VAZQUEZ.

MINERVA ROSAS ROSAS, en el expediente marcado con el número 464/83, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la "Usucapación", del lote de terreno número 5 de la manzana 11 Super 22 de la Colonia Evolución de esta Ciudad de Netzahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** 16.82 metros y colinda con el lote 4; **AL SUR:** 16.82 metros, y colinda con el lote 5; **AL ORIENTE:** 09.00 metros, con el lote 30; y **AL PONIENTE:** 09.00 metros y colinda con la Calle Bellas Artes; el mencionado lote de terreno tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Ciudad Netzahualcóyotl, México, a primero de Julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1799.—20 Marzo, 2 y 12 Abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

MARIA MONROY GUTIERREZ DE VICTORIA.

ROSALINDA MURO DE CARSI, por su propio derecho, promoviendo en el expediente número 2222/83, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapación del lote de terreno número 20, manzana 6 "A", Colonia Aurora de este Municipio que mide y linda: **AL NORTE:** 20.00 metros, con lote 19; **AL SUR:** 20.00 metros con lote 21; **AL ORIENTE:** 9.00 metros con calle; **AL PONIENTE:** 9.00 metros, con calle Rayando el Sol, y con una superficie de 180.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Sdo. Srio. de Acdos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica. 1787.—20 Marzo, 2 y 12 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

ABRHAN ZLOTNICK, ABRAHAN KANNER, ANICETO IJUNA, ELIAS CERVANTES, MARIA GALINDO Y MOISES ALCHALEL.

ROBERTO LOPEZ BARRUETA, en el expediente marcado con el número 460/83, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la "Usucapación", del lote de terreno número 40, de la manzana 348-B de la Colonia Aurora Oriente de esta Ciudad de Netzahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 16.82 metros y colinda con el lote 39; **AL SUR:** 16.82 metros, con lote 41; **AL ORIENTE:** 09.00 metros, con calle Joaquinita; y **AL PONIENTE:** 09.00 metros, con lote 15; el mencionado lote de terreno tiene una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO misma que se edita en la Ciudad de Toluca, México, C. Netzahualcóyotl, México, a primero de Julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1800.—20 Marzo, 2 y 12 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

DOMITIL AGUILAR SILVA, promueve diligencias de Inmatriculación para acreditar la posesión del terreno denominado "Teopantitla", ubicado en el pueblo de San Pedro Pozohuacan, Municipio de Tecamac, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.00 metros, con Gloria Alarcón Martínez; AL SUR: 45.00 metros, con Leonor y Gloria Alarcón Martínez; AL ORIENTE: 20.00 metros, con Carretera México-Pachuca; y AL PONIENTE: 20.00 metros, con Ex-Ferrocarril.

C. Juez ordena publicidad en periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de la Ciudad de Toluca por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días.—Otumba, México, a primero de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. José Gundalupé Florencia Valencia.—Rúbrica.

1644.—16 Marzo, 2 y 16 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 141/84, FERNANDO AYALA FLORES, promueve diligencias inmatriculación, respecto predio "XOPANAC", ubicado Amecameca, México, que mide y linda: NORTE: 296.05 mts, con María Concepción Torres Vda. de García; SUR: 290.20 mts. con Victorina Gómez Evano; ORIENTE: 20.80 mts. con Barranca; y PONIENTE: 32.00 mts. con carretera, superficie 7,271.00 M2.

Publíquese tres veces con intervalos de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1658.—16 Marzo 2 y 16 Abril

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 74/84, Inmatriculación, promovidas por LEON YESCAS TENORIO, para acreditar la posesión de un terreno denominado "LA VIRGEN", ubicado en Ayotzingo, que mide y linda: NORTE: 61.70 mts. con Rosendo Ortiz; SUR: 63.35 mts. con Porfirio Bentancurt; ORIENTE: 40.70 mts. con Pedro Tapia; PONIENTE: 36.70 mts. con camino; con superficie de 2,419.00 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA OFICIAL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, dados los presentes edictos a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.J. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1659.—16 Marzo 2 y 16 Abril

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. No. 172/84 ESPERANZA HERNANDEZ BEDOLLA VDA. DE TABOADA, Albacea de la Suc., a bienes de JORGE TABOADA VAZQUEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación para inscribir en el Registro Público de la Propiedad el lote 49 del terreno denominado "SAN SEBASTIAN", ubicado en Zoyatzingo, Mpio. de Amecameca, México, con superficie de 20,000.00 M2., siguientes medidas y colindancias; NORTE: 136.75 mts. con Domingo Ramos; SUR: 71.70 mts. con Narciso Alonso; ORIENTE: 205.50 mts. con Antonio Valle; y AL PONIENTE: 201.75 mts. con Catalina Chávez.

Para su publicación de diez en diez días por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, expido en Chalco, México, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe.—El C. Seg. Secretario de Acos., C.P.J. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1662.—16 Marzo 2 y 16 Abril

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

C. J. JESUS SAN JUAN PAREDES.

LUIS GARCIA SAN JUAN, lo demanda en Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, marcado con el número 311/84, respecto del predio de común repartimiento "Sin Nombre" ubicado Pueblo San Lorenzo Río Tenco, Cuautitlán Izcalli, México, superficie 170.69 metros cuadrados, Norte 8.45 metros Vía Pública; Sur 8.45 metros Canal San Lorenzo; Oriente 20.60 metros Genaro Sánchez y Poniente 19.80 metros Atrio de la Iglesia; Por posesión que tiene desde el año de 1969. Se le notifica por esta vía en virtud ignorarse donde se encuentra, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Para publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Gaceta del Gobierno, se expide el presente en Cuautitlán, México, a 14 de marzo de 1984. Doy fe. El Secretario del Juzgado, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica. 1741.—20 marzo, 2 y 12 abril

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 184/84

JOSE FRANCISCO PAULINO IBARRA JASSO:

CONCEPCION RAMIREZ PINEDA, le demandó en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: a).—El divorcio necesario, por las causales contenidas en las fracciones VIII, XI del artículo 253 del Código Civil vigente b).—Como consecuencia de la prestación anterior, la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JOSE FRANCISCO PAULINO IBARRA JASSO, con todas las consecuencias inherentes a éste c).—El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al Juicio dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, apercibido que de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 13 de marzo de 1984.—DOY FE.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

1759.—20 marzo, 2 y 12 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELIAS CERVANTES, ABRAHAM ICANNER, ABRAHAM ZLOTNICK, ANICETO LUNA, MARIA GALINDO Y MOISES ALCHALEI.

MARIA ISABEL DIAZ ANGEL, en el expediente número 2151/83, que se tramita en el expediente lo demanda la Usucapción del lote de terreno número 7 de la manzana 445 de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Netzahuacóyotl, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 6; AL SUR: 17.00 metros, con lote 8; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 22; AL PONIENTE: 9.00 metros, con calle Arandas y con una superficie total de 153.00 metros cuadrados aproximadamente. Inorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1784.—20 Marzo, 2 y 12 Abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA LOPEZ JOSE.

CASILDA MORALES ORTIZ, en el expediente marcado con el número 466/83, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la "Usucapión", del lote de terreno número 11, de la manzana 215 de la Colonia Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 12; AL SUR: 20.00 metros, con lote 10; AL ORIENTE: 08.00 metros, con lote 24; y AL PONIENTE: 08.00 metros, con calle 33; el mencionado lote de terreno tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los Treinta Días, siguientes a las última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Ciudad Netzahualcóyotl, México, a primero de Julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1801.—20 Marzo, 2 y 12 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. JESUS VALDEZ ZEPEDA, VICENTE CASTAÑEDA GUIDO Y ALICIA CASTAÑEDA DE CALDERON.

MARIA GUADALUPE SANCHEZ PEREZ, en el expediente marcado con el número 2022/983, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote número 42 de la manzana 54 de la Colonia Evolución super 24 de esta Ciudad de Netzahualcóyotl, México; el cual mide y linda: AL NORTE: 16.82 metros, con lote 41; AL SUR: 16.82 metros, con lote 43; AL ORIENTE: 9.00 metros, con avenida Sor Juana Inés; y AL PONIENTE: 9.00 metros, colinda con el lote 17; con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a Juicio, quedando en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide la presente en Cd. Netzahualcóyotl, México, a ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1802.—20 Marzo, 2 y 12 Abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 934/983.

C. JESUS MENDEZ DURAN.

GABINA AGUILAR OSORIO, le demanda en la vía Ord. Civ. el lote de terreno número 3 de la Manzana 73 de la Colonia Maravillas de esta Cd., que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 2; AL SUR: 17.00 metros, con lote 4; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote veintiuno; AL PONIENTE: 12.00 metros, con calle 8, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Cd. Netzahualcóyotl, México, a seis de Marzo de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario de Acdos., Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1804.—20 Marzo, 2 y 12 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

C. JOSE VAZQUEZ VALADEZ.

La señora RAQUEL HARO ROBLES DE FLORES, lo demandó en Juicio Ordinario Civil de Usucapión, marcado con el número 307/84, respecto del terreno denominado "EL ARENAL" ubicado en el Barrio de Tlaltepán, perteneciente a este Distrito de Cuautitlán, México, con superficie de 1,026.55 metros cuadrados, mide: Norte 12.34 metros con camino público; Sur 11.50 metros con Propiedad que es o fue de Jesús Acuña; Oriente 9.50 metros con propiedad que es o fue de Luciano Peña y al Poniente 87.03 metros con resto del predio. Por la posesión que tiene desde el año de 1977. Lo que se le hace saber por medio de este Edicto, en virtud de ignorarse donde se encuentra, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, en este Juzgado.

Para publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Gaceta del Gobierno, se expide el presente en Cuautitlán, México, a 14 de marzo de 1984. Doy fe. El Secretario del Juzgado, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

1740.—20 marzo, 2 y 12 abril.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE 1026/83
TERCERA SECRETARIA

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente arriba indicado, promovido por el licenciado OSCAR HUGO FLORES CHAO, Endosatario en Procuración de TRIPLAY Y TABLEROS DE MADERA, S.A., en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de JUAN JOSE MORA SALAS, el C. Juez dictó un auto por el cual se ordena se saquen a remate el bien embargado consistente en un Automóvil Marca Chevrolet, de ocho cilindros, hecho en México, automático con número de motor IT-27LJM, con número de serie IT27LJM 102820, con número Registro Federal de Automóviles - - - - - AUT-04762339, folio 296914, con placas de circulación 517AUW del Distrito Federal con accesorios consistentes en Aire acondicionado, con sistema eléctrico en las ventanillas, radio, espejo lateral e izquierdo y sin espejo retrovisor de color azul marino, las llantas en estado regular de conservación, y que están señaladas las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, sirviendo de base la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y en los estrados del Juzgado.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica

1980.—30 Marzo, 2 y 3 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el Exp. No. 38/84 J. GUADALUPE GONZALEZ ESPINOZA primueve diligencias de información de dominio, para acreditar que por el tiempo y condiciones de Ley ha poseído en el poblado de San Pedro Tultepec, un inmueble que mide y linda NORTE 23.00 metros con calle Cinco de Mayo; SUR 23.00 metros con cementerio de la iglesia ORIENTE 24.00 metros con parque Quiroga PONIENTE 24.00 metros con Trinidad Padilla, ahora Plaza Cívica, con superficie total de 552.00 quinientos cincuenta y dos metros cuadrados.

El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado; haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.—Lerma de Villada Méx., a 24 de Enero de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

1952.—28 Marzo, 2 y 5 Abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 215/380/1984, C. José García Salguero, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "PENAS RAYADAS", Municipio y Distrito de Tenancingo, mide y linda; NORTE: en 90.00 mts. con Alfonso Collado; SUR: en 88.00 mts. con Enrique Maya Ortiz; ORIENTE: en 45.00 mts. con Vía Arroyo de Agua Bendita; PONIENTE: en 40.00 mts. con terrenos de S. Pedrito, superficie aprox: 3682.00 M.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 19 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez. —Rúbrica.

1965.—28 Marzo 2 y 5 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 216/381/1984, Dr. Enrique Maya Ortiz, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "PENAS RAYADAS", Municipio y Distrito de Tenancingo, mide y linda; NORTE: 88.00 mts. con José García Salguero; SUR: en 90.00 mts. con Jorge Riva Palacio; ORIENTE: en 45.00 mts. con Arroyo de Agua Bendita; PONIENTE: en 40.00 mts. con terreno de S. Pedrito, superficie aprox: 3675.00 M.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 19 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez. —Rúbrica.

1967.—28 Marzo 2 y 5 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

FROYLAN BARRIOS MORALES, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble que se ubica en la Cabecera Municipal de Atlacomulco, Méx., Medidas y colindancias; NORTE: 31.40 mts. con Carretera a Atlacomulco; SUR: 31.00 mts.

con Tomás Ordoñez Valle; ORIENTE: 81.42 mts. con Sabás de la Cruz Angeles; PONIENTE: 77.70 mts. con Blanca Rosa Barrios, contando con una superficie total de 2,418.60 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., marzo 23 de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas. —Rúbrica.

1969.—28 Marzo 2 y 5 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

BLANCA ROSA BARRIOS CERVANTES, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble que se ubica en la Cabecera Municipal de Atlacomulco, Méx., medidas y colindancias; NORTE: 39.60 mts. con Carretera a Atlacomulco; SUR: 26.60 mts. con Tomás Ordoñez Valle; ORIENTE: 77.70 mts. con Froylán Barrios; y PONIENTE: 71.70 mts. con Valente Velázquez contando con una superficie total de 2,414.30 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., marzo 23 de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas. —Rúbrica.

1970.—28 Marzo 2 y 5 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 214/379/1984, Sra. Evelia Maya de Paulán, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "PENAS RAYADAS", Municipio y Distrito, Tenancingo, mide y linda; NORTE: en 90.00 mts. con Lic. Remedios A. Ezequiel; SUR: en 60.00 mts. con Enrique Ortiz Gómez; ORIENTE: en 63.50 mts. con antiguo camino a Toluca; PONIENTE: en 43.50 mts. con Vía Pie del Gigante, superficie aprox: 3396.00 M.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 19 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez. —Rúbrica.

1966.—28 Marzo 2 y 5 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. 10119, ELPIDIA GALINDO ALBACEA DE LA SUCESION DE MARCIAL GALINDO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Pozohuacán, Méx., terreno denominado "VENTILLA", mide y linda; NORTE: 45.60 metros con camino; SUR: 58.85 metros con Suc. Francisco Quezada; ORIENTE: 65.00 metros con camino; PONIENTE: 64.81 metros con Guillermo Sánchez.

Superficie Apro.: 15,000.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. —Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 19 de Marzo de 1984. —El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza. —Rúbrica.

1873.—23, 28 marzo y 2 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 5067/984, PEDRO GARFIAS ALCANTARA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Redondo del poblado de Agostadero Municipio de Acambay, Méx., mide y linda NORTE: 268.00 metros con Miguel Ruiz; SURESTE: 450.00 mts. con Juan González y David Alcántara; ORIENTE: 237.00 metros con Benito Neri; PONIENTE: 550.00 metros con Benito Ruiz, superficie aprox: 127,025.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 13 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Arturo López Rojas. —Rúbrica.

1854.—23, 28 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTOS

TEODULO LUCAS LOVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en el paraje "LA PRESA DE LA LUZ", en el poblado de la Estancia, Municipio de Acambay, Méx., medidas y colindancias; NORTE: 131.30 mts. con Cirenio Navarrete; SUR: 121.00 mts. con José Lovera; ORIENTE: 252.00 mts. con Rufino Rivas; y PONIENTE: 239.00 mts. con Nicolás Montiel, contando con una superficie total de 30,969.00 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., marzo 13 de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

1859.—23, 28 Marzo y 2 Abril

AMELIA TELLO DE RIVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio con construcción que se ubica en la calle de Porfirio Alcántara S/N., en Atlacomulco, Méx., medidas y colindancias; NORTE: 15.00 mts. con Carlos Valenzuela; SUR: 19.40 mts. con Carlos Valenzuela; y PONIENTE: 11.00 mts. con calle la Perita; ORIENTE: 9.20 mts. con Carlos Valenzuela, contando con una superficie de 185.00 M2., y la constr. 40.00 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., marzo 13 de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

1860.—23, 28 Marzo y 2 Abril

LEONARDO CARMEN HERNANDEZ MARTINEZ Y MA. ASUNCION CONTRERAS ORTEGA, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble que se ubica en la Colonia Aquiles Serdán, Municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., medidas y colindancias; NORTE: 4.20 mts. con calle Aquiles Serdán; SUR: 8.90 mts. con Callejón sin nombre; ORIENTE: 2.35, 3.60 y 5.53 mts. con Juana Camarillo Vda de Martínez; y PONIENTE: 5.43, 2.16 y 7.35 mts. con Juana Camarillo Vda. de Martínez, superficie total 85.00 M2., y 50.00 M2., de construcción.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., marzo 9 de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

1861.—23, 28 Marzo y 2 Abril

MA. DEL CARMEN MORENO ALCANTARA, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en la Colonia Benito Juárez de El Oro de Hidalgo, Méx., medidas y colindancias; NORTE: 24.00 mts. con Carretera; SUR: 38.50 mts. con camino vecinal y ejido; ORIENTE: 67.00 mts. con camino vecinal; y PONIENTE: 23.50, 14.50 y 24.26 mts. con Carmen Mendoza, contando con una superficie aproximada de 2,019.68 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., marzo 9 de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

1862.—23, 28 Marzo y 2 Abril

FELIPE GONZALEZ HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble que se ubica en la Calle de José Ma. Velasco S/N., en Temascalcingo, Méx., medidas y colindancias; NORTE: 20.00 mts. con Luis Garay; SUR: 20.00 mts. con Calle José Ma. Velasco; ORIENTE: 40.00 mts. con casa del Distrito de Riego; y PONIENTE: 40.00 mts. con Luis Garay

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., marzo 9 de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

1863.—23, 28 Marzo y 2 Abril.

JUAN LEGORRETA RAMIREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en el poblado de San Juanico el Alto Municipio de Temascalcingo, Méx., medidas y colindancias; NORTE: 6 líneas 30.00 mts. con Cruz Legorreta, 26.70, 26.50, 28.28, 30.00 y 64.00 mts. linda con Melitón Legorreta Esteban Legorreta Bruno Legorreta y J. Carmen Legorreta, SUR: 4 líneas 20.70, 40.44, 43.20 y 60.00 mts. con Basilia Guerrero, Marcos Mondragón y David Garduño; ORIENTE: 69.50 mts. con camino vecinal; y PONIENTE: 40.00 mts. con Alberto Suárez, contando con una superficie total de 17,452.59 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., marzo 13 de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

1864.—23, 28 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 2889/84, ODILIA GONZALEZ RUBI, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Albarranes de este Municipio y Distrito una fracción del predio denominado "LOS RABONES", mide y linda; NORTE: 1,875.00 metros y linda con Antonio de Nova; SUR: 1,875.00 metros y linda con Macario Rubi; ORIENTE: 75.00 metros y linda con Elvira Rubi; PONIENTE: 75.00 metros y linda con Felipe de Nova, superficie aprox: 140,625.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., a 19 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1843.—23, 28 Marzo y 2 Abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1505/983, SRA. MARIA BELIA MARTINEZ DE SANTILLAN, promueve inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en mide y linda NORTE: 18.80 mts. con Camino a Metepec; SUR: 18.80 mts. con Los Lotes Dieciseis y Diecisiete; ORIENTE: 225.00 mts. con el lote cuatro; PONIENTE: 225.00 mts. con el lote tres 'A', superficie aprox: 33 Areas 33 centiareas.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 10 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1849.—23, 28 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 6137/84, EL C. LUIS ROMERO GRANADOS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de mayo No. 249 San Fco. Xonacatlán, Edo. de México, mide y linda; NORTE: 17.20 mts. con Eliut Almeida; SUR: 17.20 mts. con Catalina Granados de Romero; ORIENTE: 12.00 mts. con calle 5 de mayo; PONIENTE: 12.00 mts. con Joaquín Romero Granados, superficie aprox: 205.40 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, Méx., a 15 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

1852.—23, 28 Marzo y 2 Abril

ALTRIO, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

(En miles de pesos, excepto información por acción)

A C T I V O

ACTIVO CIRCULANTE:
Efectivo, incluye inversiones temporales por \$57,225 y \$65,858
Documentos y cuentas por cobrar:
Clientes, menos estimación para saldos de cobro dudoso por \$6,908 y \$3,328
Otras, principalmente impuesto al valor agregado por recuperar en 1982

Inventarios:
Productos terminados
Producción en proceso
Materias primas y materiales

Gastos anticipados

TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - NETO
(Notas B y D)

PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

	31 de diciembre de 1983	31 de diciembre de 1982
PASIVO CIRCULANTE:		
Documentos por pagar a bancos	\$ 63,404	\$ 70,062
Documentos y cuentas por pagar a proveedores (Nota C)		
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	546,520	333,405
Impuesto sobre la renta	26,553	59,276
Participación del personal en las utilidades	573,073	392,681
Adeudo a Samsonite Corporation - accionista (Nota C)		
Impuesto sobre la renta y participación de utilidades, diferidos	249,217	109,597
Porción circulante del pasivo a largo plazo	57,050	34,190
	263,599	268,962
	569,766	412,749
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	34,220	96
PASIVO A LARGO PLAZO (Nota D)	1,240,463	875,588
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES, DIFERIDOS	2,937,302	1,591,143
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS (Nota E):		
Capital social - acciones comunes nominativas, con valor nominal de \$10 por acción:		
Fijo - 5,000,000 acciones	50,000	50,000
Variable - 7,420,000 acciones	74,200	74,200
Superávit por revaluación	124,200	124,200
Utilidades retenidas	2,746,234	1,309,746
	632,361	411,578
	3,502,795	1,845,524
TOTAL DEL PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS	\$4,177,765	\$2,466,731
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	552,622	447,168
PASIVO A LARGO PLAZO (Nota D)	95,087	138,931
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES, DIFERIDOS	27,261	35,108
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS (Nota E):		
Capital social - acciones comunes nominativas, con valor nominal de \$10 por acción:		
Fijo - 5,000,000 acciones	50,000	50,000
Variable - 7,420,000 acciones	74,200	74,200
Superávit por revaluación	124,200	124,200
Utilidades retenidas	2,746,234	1,309,746
	632,361	411,578
	3,502,795	1,845,524
TOTAL DEL PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS	\$4,177,765	\$2,466,731

Véanse notas a los estados financieros consolidados.



De acuerdo con el Artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles se hace Constar que las fechas 31 de Diciembre de 1983 la empresa denominada Luz y Potencia, S.A., se presento en liquidación con las siguientes cantidades expresadas en su Balance Liquidado.

ACTIVO

PASIVO

ACTIVO CIRCULANTE

PASIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
DOCTOS. POR COBRAR	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00
I.V.A. POR COBRAR	0.00
ALMACEN	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00

PROVEEDORES	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
ANTICIPO DE CLIENTES	0.00
I.V.A. POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
DOCTOS. POR PAGAR	0.00

SUMA CIRCULANTE 0.00

SUMA CIRCULANTE 0.00

ACTIVO FIJO

CAPITAL CONTABLE

ACCIONES Y VALORES	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
(DEPREC.ACUM.EQ. DE TRANS.)	0.00
MUEBLES Y ENSERES	0.00
(DEPREC.ACUM.DE M.Y ENSERES)	0.00

CAPITAL SOCIAL	500,000.00
RDO. DE EJERC.ANT. (1'371,056.00)	
RDO. DE EJERC.83-84 (1'320,398.00)	

SUMA FIJO 0.00

ACCIONISTAS 2'191,454.00

DIFERIDO

SUMA CAP.CONTABLE 0.000.00

PRIMA DE SEGUROS	0.00
(AMORTZ.DE PRIMAS DE SEGUROS)	0.00
GASTOS DE ORGANIZACION	0.00
(AMORTZ.DE GASTOS DE ORGANIZACION)	0.00

SUMA DIFERIDO 0.00

TOTAL ACTIVO 0.00

TOTAL PASIVO MAS CAP. 0.00


 DTE. GENERAL: JOSE ARTURO PLATAS PACHECO.



LAS ROSAS NUM. 316
 COLON, P.R. 00704 H-30. SATELITE
 CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE
 CONTRIBUYENTES.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1473/84, MARTHA VARGAS MORALES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capultitlán, mide y linda; NORTE: 12.00 mts. con Arcadio Peñaloza; SUR: 6.00 mts. con Calle Sor Juana Inés de la C.; ORIENTE: una línea irregular de 26.6 con Emilio Varela y Guadalupe Morales PONIENTE: 26.6 mts. con Antonio Pérez, superficie aprox: 233.4 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 20 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1855.—23, 28 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 2890/84, ELVIRA RUBI DE ESCOBAR, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Albarranes del Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, una fracción del terreno denominado "LOS RABONES", mide y linda; NORTE: 1,875.00 metros y colinda con Antonio de Nova; SUR: 1,875.00 metros y colinda con Macario Rubí; ORIENTE: 75.00 metros y colinda con el Ejido de San Antonio Albarranes; PONIENTE: 75.00 metros y colinda con Odilia González Rubí, superficie aprox: 140,625.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., a 19 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1842.—23, 28 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1472/84, GUADALUPE MORALES DE JAIMEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capultitlán, mide y linda; NORTE: 6.00 mts. con Martha Vargas Morales; SUR: 6.00 mts. con calle Sor Juana Inés de la Cruz; ORIENTE: 14.3 mts. con Emilio Varela; PONIENTE: 14.3 mts. con Martha Vargas Morales, superficie aprox: 85.8 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 20 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1857.—23, 28 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 1607, DELFINO TEOFILLO TERRON ARCHUNDIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande Municipio de Metepec, Méx., mide y linda; NORTE: 179.00 metros con Jesús Archundia SUR: 179.00 mts. con Matiana Archundia ORIENTE: 51.10 metros con Salvador Dávila; PONIENTE: 51.10 metros con Antiguo Camino denominado vesano.

Superficie Aprox.: 9,146.90 Mts.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1867.—23, 28 marzo y 2 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 1608, DELFINO TEOFILLO TERRON ARCHUNDIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande Mpio. de Metepec, Méx., mide y linda; NORTE: 180.50 metros con Delfino Teófilo Terrón Archundia; SUR: 180.50 metros con Salvador Velasco; ORIENTE: 205.70 metros Conalep (Escuela); PONIENTE: 205.70 metros con camino antiguo denominado vesano.

Superficie Aprox.: 37,028,85 Mts. Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1868.—23 28 marzo y 2 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 1609, DELFINO TEOFILLO TERRON ARCHUNDIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Guerrero No. 58 Barrio de San Miguel Mpio. de Metepec, Méx., mide y linda; NORTE: 24.45 metros con calle Nicolás Bravo y 18.70 metros con Amado Jesús Díaz; SUR: 44.00 metros con Jesús Archundia; ORIENTE: 25.40 metros con Felipe Degollado; PONIENTE: 12.85 metros con Amado Jesús Díaz y 12.10 metros con calle Vicente Guerrero.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1869.—23, 28 marzo y 2 abril

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de MéxicoLIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno